

De conformidad con lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, "BBVA", "la Sociedad" o "el Banco") para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría y Cumplimiento para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por los Estatutos Sociales y la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 29, 30 y 31, contando además esta Comisión con un Reglamento específico que regula, entre otras materias, su funcionamiento y facultades (ambos accesibles a través de la página web de la Sociedad [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 1. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes, que no podrán ser miembros de la Comisión Delegada Permanente.

Al cierre del ejercicio 2014 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estaba formada por los siguientes consejeros:

#### **PRESIDENTE**

D. José Luis Palao García-Suelto  
(Consejero independiente)

#### **VOCALES**

D. Tomás Alfaro Drake  
(Consejero independiente)

Dña. Belén Garijo López  
(Consejera independiente)

D. Carlos Loring Martínez de Irujo  
(Consejero independiente)

\* Con fecha 17 de diciembre de 2014, el consejero D. Ramón Bustamante y de la Mora dejó de ostentar el cargo de miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

### 2. Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración y por su Reglamento específico, se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

A las sesiones podrán ser convocados los ejecutivos de quienes dependan las áreas que gestionan asuntos de su competencia, en especial, de las áreas de Contabilidad, Auditoría Interna y Cumplimiento, así como, a instancias de éstos, aquellas personas integradas en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

### 3. Competencias

Constituye el ámbito de sus competencias:

- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros tanto de la Entidad como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores, incluyendo aquéllos que correspondan a países en donde el Grupo desarrolle sus actividades.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.

- Asegurarse de que los Códigos Éticos y de Conducta internos y ante los mercados de valores aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados para la Institución.

- Velar de modo especial por el cumplimiento de las previsiones que se contengan en el Estatuto del Consejero de BBVA, así como del

cumplimiento por los consejeros de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores.

Asimismo, las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración.

### 4. Actividad de la Comisión

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y la asistencia de aquellos empleados o directivos del Banco o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Contando en todo caso con la plena colaboración de las áreas ejecutivas del Banco y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio 2014, se ha reunido en un total de doce ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión.

Igualmente, en todas ellas participaron los máximos ejecutivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a su consideración y los auditores externos.

A continuación se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, a lo largo del ejercicio 2014:

### 4.1 Información financiero - contable

Entre las funciones establecidas en el Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto del Banco como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales y trimestrales, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que contará con el apoyo necesario de la dirección ejecutiva del Grupo, así como del auditor de cuentas de la Sociedad.

A este respecto, la Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por el Banco y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y ha verificado que tales principios, prácticas y criterios coinciden con los establecidos por los reguladores y supervisores competentes y son aplicados correctamente.

Además, la Comisión ha hecho un seguimiento mensual de la evolución de las principales magnitudes del balance y de la cuenta de resultados del Banco y del Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a la información que

se presenta al Consejo de Administración.

Con todo ello la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales del Banco y del Grupo del ejercicio 2014, en el sentido de que éstas cumplen en cuanto a su contenido y su forma, con todos los requisitos establecidos al respecto por las autoridades reguladoras y de que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento propuso al Consejo de Administración del Banco - en su reunión celebrada el pasado día 2 de febrero de 2015 - que formulara las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas de BBVA, en los mismos términos en los que se someten a votación de la Junta General de Accionistas, y que se acompañan del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas, Deloitte, S.L., en que figura su opinión favorable y sin salvedades.

### 4.2 Sistemas de control interno

La Comisión ha sido informada de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo BBVA en el proceso de elaboración de la información financiera.

Asimismo, ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto internamente como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a

los Sistemas de Información Financiera.

La Comisión ha considerado favorablemente sus conclusiones en el sentido de que el Grupo BBVA cuenta con un modelo de control interno de la información financiera sólido y contrastado, que permite garantizar que la información financiera es elaborada de una manera correcta, contando con los procedimientos y controles necesarios.

### 4.3 Reguladores

La Comisión ha tenido conocimiento de las comunicaciones remitidas a las entidades del Grupo por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el Sistema de la Reserva Federal y la Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos y por otros supervisores nacionales y extranjeros, realizando un seguimiento de los asuntos que dieron lugar a esas comunicaciones y, cuando ha procedido, ha conocido las respuestas dadas a las mismas y su implementación en la información financiera.

Del mismo modo, ha conocido del proceso de revisión realizado sobre las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo BBVA, correspondientes al pasado ejercicio 2013, objeto de análisis por parte de diferentes organismos supervisores y que en todos los casos han concluido de manera satisfactoria, siendo debidamente informada del tratamiento que se ha dado por el

Banco a sus requerimientos y recomendaciones.

En este ejercicio la Comisión ha prestado especial atención al proceso de Comprehensive Assessment llevado a cabo por el Banco Central Europeo sobre las principales entidades financieras sometidas a su supervisión, a través de los ejercicios de revisión de la calidad de los activos (AQR) y las pruebas de resistencia (stress test), conociendo en detalle su desarrollo y resultados que en ambos casos han resultado satisfactorios para BBVA.

### 4.4 Auditoría Interna

En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas sus sesiones, ha aprobado y revisado el plan de trabajo para el ejercicio 2014 elaborado por esta Área, y ha realizado un seguimiento periódico de su ejecución.

En el marco de supervisión de la eficacia de la Unidad de Auditoría Interna, ha tenido conocimiento de los informes emitidos por la Auditoría Interna del Grupo al finalizar sus actuaciones y ha concluido que de ninguno de ellos se desprenden situaciones que supongan debilidades significativas de su Sistema de Información Financiera.

Adicionalmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su

resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquéllos que resultan más significativos para la entidad.

Por último, la Comisión ha aprobado un nuevo texto del Estatuto de Auditoría Interna, a los efectos de dotarla de un mayor grado de independencia organizativa y alinearla con las mejoras prácticas de mercado relacionadas con la auditoría interna.

### **4.5 Relaciones con el auditor externo**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de mecanismos de control establecidos con objeto de asegurar la calidad de la información contable, ha establecido las oportunas relaciones con los responsables del auditor externo, Deloitte, S.L., que han ofrecido información directa en todas sus sesiones del desarrollo de su actividad a la Comisión.

Así, en relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas:

La Comisión ha conocido y dado su conformidad a la planificación, los alcances de las pruebas, los calendarios de trabajo propuestos por el auditor externo y su ejecución.

Ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que el auditor externo tuviera acceso

a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibieran la mayor colaboración por parte de todas las unidades del Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, emitiendo el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas.

La Comisión ha seguido la evolución de los trabajos en curso y ha mantenido un contacto permanente con los auditores externos para poder agilizar la respuesta de las entidades a cualquier posible problema que pudiera haber surgido en el curso de sus actuaciones.

Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación, y ha a valorado la calidad de los servicios prestados por la firma Deloitte, S.L. como auditor externo del Banco y de su Grupo.

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elevado al Consejo de Administración del Banco, para que éste propusiera a la Junta General de Accionistas, la reelección de la firma Deloitte S.L. como auditor externo de los estados financieros del Banco y de su Grupo correspondientes al ejercicio 2015.

### 4.6 Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento presta una importante y continua atención supervisora a todas aquellas materias relacionadas con el cumplimiento normativo del Banco y de las entidades que conforman el Grupo BBVA, dada su especial trascendencia para la prestación de servicios del Grupo en los distintos países en donde opera.

A tal efecto, la Comisión ha conocido y aprobado el plan de trabajo para el año 2014 elaborado por la Unidad de Cumplimiento del Grupo y ha comprobado que se llevó a término adecuadamente.

Del mismo modo, ha verificado que de las distintas actuaciones llevadas a cabo por la Unidad de Cumplimiento a lo largo del ejercicio 2014 no se deduce que se hayan producido cuestiones relevantes en las materias objeto de su actividad.

Igualmente, ha analizado los distintos informes, tanto internos como aquellos emitidos por expertos independientes, como la revisión por experto externo de los procedimientos en materia de prevención del blanqueo de capitales, referidos al desarrollo de la función de Cumplimiento del Grupo y ha comprobado que ninguno de ellos pone de manifiesto consideraciones de especial relevancia.

-----

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el correspondiente

informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2014, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento presentó al Consejo el correspondiente informe a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

Entre las Comisiones constituidas por el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “BBVA”, la “Sociedad” o el “Banco”) para el mejor desempeño de sus funciones, se encuentra la Comisión de Retribuciones, que es el órgano que le asiste en las cuestiones de carácter retributivo que le son propias.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 35, 36 y 37, en los que se establecen las reglas sobre su funcionamiento y sus facultades. (El Reglamento del Consejo está accesible a través de la página web de la Sociedad [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 1. Composición

La Comisión de Retribuciones, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

Al cierre del ejercicio 2014 la Comisión de Retribuciones estaba formada por los siguientes consejeros:

#### PRESIDENTE

D. Carlos Loring Martínez de Irujo  
(consejero independiente)

#### VOCALES

D. Tomás Alfaro Drake  
(consejero independiente)

D. Ignacio Ferrero Jordi  
(consejero externo)

D. José Maldonado Ramos  
(consejero externo)

Juan Pi Llorens  
(consejero independiente)

### 2. Funcionamiento

La Comisión de Retribuciones, conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos externos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

### 3. Competencias

La Comisión de Retribuciones desempeñará las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Consejo:

1. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento

a la Junta General la política de remuneraciones de los consejeros, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, parámetros para su determinación y sistema de percepción, elevándole además su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la ley aplicable.

2. Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones individuales, derechos y compensaciones de contenido económico así como las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.

3. Proponer anualmente al Consejo de Administración el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del Banco, que se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

4. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los altos directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

5. Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, y supervisar de forma directa la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento en la Sociedad.

6. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros, a los altos directivos y a aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

7. Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueren atribuidas por decisión del Consejo de Administración o por la legislación aplicable.

#### **4. Actividad de la Comisión**

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y la asistencia de aquellos empleados del Banco o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Contando en todo caso con la plena colaboración de las áreas ejecutivas del Banco y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

La Comisión de Retribuciones, en el ejercicio 2014, se ha reunido en un total de cuatro ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión.

Igualmente, en todas ellas participaron los máximos ejecutivos de las áreas responsables de los

asuntos sometidos a su consideración.

A continuación se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Retribuciones de BBVA:

### **4.1 Propuesta de la política de remuneraciones de los consejeros**

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión en el Reglamento del Consejo se encuentra la de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la Política de remuneraciones de los consejeros, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, parámetros para su determinación y sistema de percepción, elevándole además su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la ley aplicable.

A este respecto, a lo largo del último ejercicio, la Comisión ha analizado la política de remuneraciones de los consejeros en función de las más recientes modificaciones normativas, la evolución del sistema regulatorio y de supervisión y las prácticas más avanzadas del mercado, considerando conveniente, tras un estudio en profundidad llevado a cabo con la colaboración de consultores independientes de primera línea internacional en esta materia, como es la firma McLagan (perteneciente al grupo AonHewitt), proponer al Consejo determinados avances que permitan a BBVA mantenerse como referente en el sector en esta materia.

Las modificaciones propuestas a la Política de remuneración, como resultado de este análisis, se concretan en el sistema de remuneración variable de los consejeros ejecutivos, que es igualmente aplicable a las categorías de empleados que dentro del Grupo BBVA desarrollan actividades con incidencia significativa en el perfil de riesgo del Grupo o con funciones de control (en adelante, “Colectivo Identificado”). Estos avances de la Política retributiva se dirigen fundamentalmente a:

- (i) Incrementar la transparencia en la vinculación entre la retribución variable y los resultados alcanzados por la entidad;
- (ii) Dar un mayor peso a los indicadores plurianuales en la determinación de la retribución variable;
- (iii) Ampliar la tipología de indicadores utilizados;
- (iv) Establecer una mayor vinculación de la retribución variable con las métricas de riesgos; y
- (v) Aumentar el plazo efectivo de diferimiento de la retribución variable.

Las modificaciones concretas propuestas a la Política, que de ser aprobada por los accionistas de BBVA será aplicable para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, se detallan en el texto de la Política de remuneraciones de los consejeros de BBVA que ha sido propuesto por la Comisión de Retribuciones al Consejo

de Administración para su sometimiento a la Junta General, como punto 7 del orden del día. Y se encuentran justificadas en el Informe específico emitido por la Comisión de Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital. (Ambos documentos han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General y están disponibles desde esa fecha en la página web de la Sociedad [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### **4.2 Determinación y propuesta al Consejo de Administración de las retribuciones individuales, y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos**

La Comisión ha considerado distintas cuestiones relacionadas con la retribución de los consejeros ejecutivos, habiendo propuesto al Consejo de Administración la liquidación de la retribución variable anual de acuerdo con las condiciones establecidas al inicio del ejercicio que exigen que al menos el 50% de la retribución variable anual sea satisfecha en acciones de BBVA y se someta al resto de condiciones de diferimiento, retención y *malus* del sistema de liquidación y pago de la retribución variable anual aplicable al Colectivo Identificado de BBVA.

Asimismo, la Comisión de Retribuciones propuso al Consejo el mantenimiento de las condiciones del sistema retribución variable aplicable a los consejeros ejecutivos para 2014, manteniendo igualmente para éstos el mismo esquema de

indicadores de la retribución variable ordinaria y de la retribución variable en acciones, así como el número de unidades asignadas en el ejercicio anterior para el Incentivo Equipo Directivo (IED) sobre el que se basa ésta última.

Igualmente, analizó la actualización de la retribución fija y variable de referencia de los consejeros ejecutivos, tomando en cuenta los informes del Área de Recursos Humanos y de los consultores externos contratados al efecto, proponiendo al Consejo que no se procediese en el ejercicio 2014 a la actualización de las mismas, que se mantuvieron inalteradas respecto al ejercicio anterior.

En cuanto al sistema retributivo de los consejeros no ejecutivos, la Comisión propuso mantener para 2014 las mismas cantidades anuales que en ejercicios anteriores por la pertenencia al Consejo y a las diferentes Comisiones. Habiéndose propuesto también al Consejo la asignación de las acciones teóricas correspondientes a la retribución percibida por los consejeros no ejecutivos a lo largo del año 2013.

### **4.3 Propuesta del Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros de BBVA**

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones analizó y aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que debe elaborarse con arreglo al modelo aprobado mediante Circular 4/2013 de la CNMV, elevándolo para

su aprobación al Consejo de Administración.

Este Informe contiene una descripción de la política de remuneraciones para el ejercicio en curso, la prevista para ejercicios futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política en el ejercicio cerrado y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, y se somete a votación consultiva de la Junta General en el punto 11 del orden del día. (Este documento se encuentra disponible en la página web de la Sociedad [www.bbva.com](http://www.bbva.com) desde la convocatoria de la Junta General).

#### **4.4 Propuesta de la política de remuneraciones de la alta dirección y risk takers**

En líneas generales, la política retributiva del Grupo se ha mantenido sin variación en el año 2014.

Así, la Comisión propuso mantener para 2014 el esquema de liquidación y pago de la retribución variable anual aplicable al Colectivo Identificado, que incluye:

- Condiciones de diferimiento;
- Períodos obligatorios de retención de las acciones entregadas;
- Cláusulas que limitan o impiden el cobro de las partes de la retribución variable que han quedado diferidas (“malus”); y

- Actualización de las cantidades diferidas tanto en efectivo como en acciones.

En paralelo con el análisis de la Política de remuneraciones de los consejeros ejecutivos de BBVA que se ha citado, la Comisión analizó durante 2014 la revisión de la Política retributiva para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 del Colectivo Identificado, entre los que se incluyen los consejeros y los altos directivos, con la asistencia de los servicios técnicos del Banco y la colaboración de consultores independientes, para continuar profundizando en su proceso de mejora en la adaptación a la normativa en vigor, las recomendaciones y a las mejores prácticas de mercado.

A raíz de este análisis, la Comisión elevó al Consejo de Administración una propuesta para la modificación de la Política retributiva aplicable al Colectivo Identificado, en línea con la detallada para los consejeros ejecutivos en el apartado 4.1.

A estos efectos, y conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Riesgos analizó asimismo durante el ejercicio la propuesta de modificaciones a esta Política retributiva, comprobando que es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad.

Igualmente, la Comisión ha analizado durante 2014 la nueva normativa europea que desarrolla los

requerimientos legales en materia de remuneración del Colectivo Identificado, y en concreto el Reglamento Delegado de la Comisión Europea 604/2014 de junio de 2014, en el que se incorporan los nuevos criterios (cualitativos y cuantitativos) para la identificación del Colectivo Identificado por las entidades, en línea con los propuestos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA).

Como consecuencia de la aplicación de estos nuevos criterios, el número de personas que forman parte del Colectivo Identificado en BBVA se ha visto incrementado, por lo que la Comisión, basándose en el asesoramiento tanto de los servicios técnicos del Banco como de expertos en la materia (como la firma Mercer Consulting, S.L.), ha propuesto al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, como punto 8 del orden del día, la ampliación del colectivo de empleados al que resulte aplicable el nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del fijo, elevando asimismo la propuesta del correspondiente Informe de Recomendaciones del Consejo de Administración que acompaña a esta propuesta (tanto la propuesta de acuerdo como el correspondiente Informe han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General y están disponibles desde esa fecha en la página web de la Sociedad [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### **4.5 Observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y revisión periódica**

La Comisión asimismo revisó durante 2014 la aplicación en el ejercicio 2013 de la política retributiva aprobada los años anteriores para el Colectivo Identificado, a través del trabajo del área de Auditoría Interna del Banco, que elaboró un informe concluyendo que la Política retributiva establecida por el Consejo de Administración para este Colectivo se había aplicado de forma adecuada.

Igualmente, la Comisión de Retribuciones fue informada durante el ejercicio 2014 de la remuneración de los responsables de las áreas de Riesgos y de Cumplimiento del Banco, prestando especial atención a que sus retribuciones fijas y variables tuviesen una ponderación adecuada, con un mayor peso relativo de los indicadores propios de sus funciones.

-----

Las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el correspondiente informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2014, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Retribuciones presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las

funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

El Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., (BBVA) ha constituido, para el mejor desempeño de sus funciones, distintas Comisiones que le asisten en aquellas cuestiones que correspondan a materias de su competencia.

Entre estas Comisiones, el Consejo de Administración ha constituido una Comisión de Nombramientos que le asiste en aquellas cuestiones que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 32, 33 y 34, en los que se establecen las reglas sobre su composición, funciones, organización y funcionamiento (accesible a través de la página web de la Sociedad [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 1. Composición

La Comisión de Nombramientos, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

Al cierre del ejercicio 2014 la Comisión de Nombramientos estaba formada por los siguientes consejeros:

<b>PRESIDENTE</b>
D. Tomás Alfaro Drake (Consejero independiente)
<b>VOCALES</b>
D. José Antonio Fernández Rivero (Consejero independiente)
D. José Maldonado Ramos (Consejero externo)
D. José Luis Palao García-Suelto (Consejero independiente)
D <sup>a</sup> . Susana Rodríguez Vidarte (Consejera externa)

### 2. Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos, conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

A las sesiones podrán ser convocados las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones y contar con los asesoramientos externos que fueran necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

### 3. Competencias

La Comisión de Nombramientos tendrá como cometido principal asistir al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la selección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Así como las demás funciones detalladas en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

### **4. Actividad de la Comisión**

La Comisión de Nombramientos, en el ejercicio 2014, se ha reunido en un total de ocho ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos de BBVA:

#### **4.1 Nombramiento y reelección de consejeros**

La Comisión de Nombramientos, ha llevado a cabo los procesos de selección de consejeros que ha considerado necesarios para realizar sus propuestas al Consejo de Administración, para lo cual ha contado con el apoyo de consultoras independientes de prestigio internacional en el ámbito de la selección de consejeros.

En todos ellos la Comisión ha considerado las cualidades personales y profesionales necesarias para cubrir las necesidades de los órganos de gobierno del Banco en cada momento, destacando en el mismo la necesidad de considerar el elemento de diversidad en la selección de los candidatos, y ha velado para que en el proceso no existieran sesgos implícitos para la selección de consejeras que

reunieran el perfil profesional adecuado.

La Comisión analizó las características de los candidatos preseleccionados y las necesidades de los órganos de gobierno, concluyendo el proceso de selección con la propuesta de la Comisión de Nombramientos al Consejo de Administración para que éste elevase a la Junta General las propuestas de nombramiento de nuevos consejeros que se plantean a la Junta General de Accionistas.

Además, la Comisión ha procedido a evaluar las competencias, conocimientos y experiencias requeridas en el Consejo de Administración para realizar su propuesta de reelección de aquellos consejeros cuyo cargo expiraba con ocasión de la celebración de la Junta General de 2015, considerando también las necesidades de los órganos de Gobierno del Banco en ese momento, la normativa nacional e internacional y las políticas de los principales inversores institucionales y agencias de recomendación de voto.

Con todo ello, la Comisión acordó elevar al Consejo para que éste elevase a la Junta las propuestas de reelección de consejeros que han sido planteadas a la Junta General.

#### **4.2 Evaluación del Presidente del Consejo**

La Comisión de Nombramientos ha definido el proceso de evaluación del desempeño de las funciones del Presidente, que le son atribuidas por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y de las que

le han sido delegadas por el propio Consejo de Administración.

El proceso de evaluación de las funciones del Presidente se realizó sobre la base de una Memoria de actividad que se integraba en el informe de actividades del Consejo y la Comisión Delegada Permanente.

La Comisión, tras el análisis de la Memoria de actividad, consideró que el Presidente había desempeñado con acierto sus funciones tanto de Presidente del Consejo como la de primer ejecutivo del Banco y que su actuación había sido muy positiva y, en consecuencia, acordó trasladar al Consejo de Administración, su informe favorable a la evaluación del desempeño de las funciones por el Presidente del Consejo.

### **4.3 Revisión de la idoneidad de los consejeros**

Las entidades de crédito, en el marco de la evaluación de la adecuación de los miembros de su órgano de administración, deben llevar a cabo una evaluación continua de la idoneidad de los miembros de su Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos, al objeto de llevar a cabo esta evaluación continua, ha analizado la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración de BBVA para el desempeño del cargo, así como valorado la existencia de circunstancias que pudieran afectar a la honorabilidad comercial y profesional de los consejeros de BBVA.

Como consecuencia de la evaluación realizada, la Comisión de Nombramientos informó favorablemente al Consejo de Administración del análisis realizado en cuanto a la idoneidad de los consejeros del Banco para el desempeño del cargo, valorándola, por tanto, positivamente.

### **4.4 Revisión de la condición de independiente de los consejeros**

Corresponde a la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Consejo, revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La Comisión ha revisado la condición de independiente de todos los consejeros que, de acuerdo con la definición establecida por el artículo 1 del Reglamento del Consejo, ostentaban esa condición, analizando las posibles variaciones en sus circunstancias personales y concluyendo que estos consejeros podían mantener su condición de independientes, informando de ello al Consejo de Administración, para su incorporación al informe de Gobierno Corporativo del Banco.

En consecuencia, en el Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014 que fue aprobado por el Consejo de Administración, de los catorce miembros del Consejo de Administración siete consejeros figuran con la condición de consejeros independientes.

#### **4.5 Cambios en la composición del Comité de Dirección**

La Comisión ha analizado las propuestas de nombramiento y cese de los miembros del Comité de Dirección del Banco que fueron presentadas por el Presidente durante el ejercicio, emitiendo su informe favorable a los cambios planteados que, posteriormente, fueron aprobados por el Consejo de Administración.

-----

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el correspondiente informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2014 que, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.